

Acuerdo de Concejo N° 003-022-2016

La Punta, 22 de noviembre del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 22 de noviembre del 2016, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO

La Moción de Orden del Día presentada por el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco;

CONSIDERANDO:

Que, el Teniente Alcalde Alexander Bazán Larco formula la Moción de Orden del Día al Concejo Municipal, en la que solicita se le otorgue al Jardín Municipal La Punta, ubicado en jirón Agustín Tovar 1ra cuadra S/N en el Distrito de La Punta, la denominación "Reverendo Padre Bruno José Secco Stecca", en reconocimiento a su distinguida labor como educador y principal promotor de su construcción.

Que, mediante el inciso 2) del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones y obligaciones de los Regidores se encuentra el formular al concejo municipal, pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR la denominación del "Jardín Municipal La Punta Reverendo Padre Bruno José Secco Stecca".

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer las coordinaciones con las Gerencias competentes, a fin que se cumpla con tramitar el reconocimiento de la denominación referida en el artículo precedente ante las instituciones correspondientes, adscritas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General Archivo y Comunicaciones
Dr. Erick Castano Valdivieso
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE